



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2020-CM-MPC.

Sicuani, 04 de setiembre de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 -2020-CM/SG, de fecha 03 de setiembre de 2020, en la estación de orden del día en referencia al pedido del señor Regidor Ricardo Salas Chambi, quien solicita suspensión de los programas radiales televisivos, y de redes sociales a cargo de la oficina de relaciones públicas por ser parcializados a intereses personales del alcalde y causar hasta enfrentamiento con los trabajadores; y,

#### **I. CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

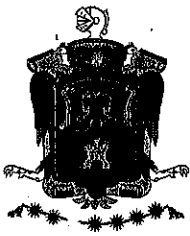
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 -2020-CM/SG, de fecha 03 de setiembre de 2020, en la estación de orden del día en referencia al pedido del señor Regidor Ricardo Salas Chambi, quien solicita suspensión de los programas radiales televisivos, y de redes sociales a cargo de la oficina de relaciones públicas por ser parcializados a intereses personales del alcalde y causar hasta enfrentamiento con los trabajadores.

Que, habiéndose realizado el sustento del pedido del señor Regidor Ricardo Salas Chambi, solicita la suspensión de los programas radiales, televisivos, y de redes sociales a cargo de la oficina de relaciones públicas por ser parcializados a intereses personales del alcalde y causar hasta enfrentamiento con los trabajadores, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del Concejo Municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones respecto del mismo, se invita de forma democrática a los señores regidores su aporte con la votación, teniendo como resultado el siguiente: 07 votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, y Oscar Celestino Quispe Solórzano) cuatro (4) votos en contra (Regidores: Pablo Cahuana Calle, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cárdenas y Gerónimo Quispe Huilca), quedando aprobado por MAYORIA.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la suspensión de los programas radiales televisivos, y de redes sociales a cargo de la oficina de relaciones públicas por ser parcializados a intereses personales del alcalde y causar hasta enfrentamiento con los trabajadores:

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Comunicaciones e imagen institucional de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo o de administración que se oponga al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO** DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CGALLO  
DNI. 41006303  
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifian  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Relaciones Públicas.  
Asesoría Jurídica.  
Regidores.  
Archivo.  
JQC/faz.